Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 72/2018
"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUEL OIL DESDE LA PLANTA DE PETROPAR HASTA LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI"
ID N° 351694

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N°95 /2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 23 DE AGOSTO DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/18 la ejecución del proceso **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 72/2018 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUEL OIL DESDE LA PLANTA DE PETROPAR HASTA LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI" ID N° 351694** para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **HECTOR PALAZON – Asesor de Asuntos Jurídicos e Internacionales, ANA K YALUK– Gerente Financiera, MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se cursó invitación a PETROBRAS PY DISTRIBUTION LIMITED, PUMA ENERGY PY SA, PETROLEOS DEL SUR SA, Y COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO SA a los efectos de presentar cotización para el servicio de referencia. Se comprueba que el día 23 de agosto de 2018 en el cual procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO SA; conforme se observa en el Acta N° 83/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 83/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 65/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO SA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
SIPE	1511061

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las persona jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO SA
SIPE N°	1511061
RUC N°	80010244-4
Cedula de Identidad	Cumple
Formulario de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple
RUC	
Patente Comercial/Municipal	Cumple
Constancia de RUC	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

...or Palazon Ruiz
...de Presidencia
I.N.C.

Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Experiencia	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Poder del Representante	SIPE
Autorización del Fabricante	n/a

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.-

4.1.- ACLARATORIA

Ninguna.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la oferta, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia** *"Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de compra del servicio, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del servicio requerido o similares (transporte de combustibles líquidos) en los tres (3) últimos años (2016, 2017 y 2018), a fin de garantizar responsabilidad del oferente cuyo monto represente por lo menos el 30% de su oferta. Este volumen requerido (30%) debe corresponder al promedio de los contratos y/o facturas presentadas en los años mencionados".* Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO SA	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que solo registramos una oferta.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO SA	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	COMPASA		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2.015**	**2016**	**2017**
Activo Cte.	66.102.459.918	67.366.857.711	74.086.325.364
Pasivo Cte.	49.448.418.500	53.793.129.245	60.743.232.762
	1,34	1,25	1,22
	Promedio		**1,27**

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2.015**	**2016**	**2017**
Pasivo Total	53.430.696.000	59.272.445.715	69.584.675.826
Activo Total	102.655.962.063	112.672.578.286	125.536.250.600
	0,52	0,53	0,55
	Promedio		**0,53**

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2.015**	**2016**	**2017**
Utilidad despúes de Im	7.417.307.354	2.893.929.254	3.054.738.890
capital	26.200.000.000	26.200.000.000	26.200.000.000
	0,283	0,11	0,12
	Promedio		**0,17**
		CUMPLE	

En base a los cálculos se concluye que **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO SA** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 65/18, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Empresa	Precio Unitario Tonelada Gs
COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO SA	542.300

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes setecientos cuatro millones novecientos noventa mil (Gs. 704.990.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 72/2018 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUEL OIL DESDE LA PLANTA DE PETROPAR HASTA LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI" ID N° 351694**, a las empresas que la oferta reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según el sgte cuadro.-

Empresa	Precio Unitario Ton Gs	Cantidad	Monto Total Gs IVA Incluido
COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO SA	542.300	1300	704.990.000

8.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 220 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Lic. Alfa Karina Taluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.